

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

### Sobre Secciones provinciales.

No sin gran esfuerzo se logró, en el año 1910, que las Secciones provinciales pasaran a depender del Estado.

Con ello se logró que el personal percibiese puntualmente sus merecidos haberes.

Pero eso, que era mucho, no es bastante, y la obra que inició el Conde de Romanones necesita ser completada.

Aparte la mejora de los sueldos, de que ya hemos tratado varias veces, hay que llegar a la incorporación definitiva de las Secciones al Estado.

Ahora es una incorporación «en partibus».

Cobra el personal del Estado, pero son las Diputaciones las que deben suministrar el material, el local y la dependencia.

Y ya con ese dato puede colegirse cómo andará el servicio.

Hay Secciones instaladas ominosamente; las hay que no tienen asignación alguna para material o que no cobran la poca que tienen, etc., etc.

Y, entre tanto, siguen pidiéndose cada día más datos, más estadísticas, más estados, etc., etc., es decir, sigue

recargándose el trabajo y el gasto del material.

Si el Sr. Alba se enterase personalmente y al detalle de todo esto, se convencería de que no puede continuar así para el buen servicio.

Y aun confiamos en que le pondría remedio llevándolo totalmente al presupuesto del Estado.

## Asociaciones de Maestros

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los acuerdos, anuncios, convocatorias, etc. etc., que nos envíen las Asociaciones de Maestros, sin excepción alguna. Agradeceremos la concisión y que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y con letra muy clara.

Murcia.—Sección del 13 de octubre de 1912. Acuerdos:

1.º Ver con sentimiento el carácter tomado en ciertas discusiones llevadas a las columnas de la prensa, porque sirven para desmembrar a una Asociación tan numerosa como lo es hoy la «Nacional» y poner en grave peligro a institución tan filantrópica como su Sección de Socorros Mutuos. Si hay irregularidad en la marcha de la Asociación denúnciese bajo otra forma a la Directiva, y que ésta corrija defectos o exija las debidas responsabilidades.

2.º Que se manifieste a la Comisión permanente la necesidad de no abandonar los puestos en la actualidad, y la urgencia de citar en plazo breve a la Directiva, para resolver el conuicto de la crisis y gestionar ahora con motivo de la discusión de los presupuestos, los aumentos y mejoras que necesita la clase. Sobre

SOLANA—TRATADO DE ANALISIS LOGICO Y GRAMATICAL—Ejem. 2 pesetas.

este punto se acuerda también, dirigir telegramas al Presidente del Consejo de Ministros, al del Congreso, a los Ministros de Instrucción y Hacienda, al Presidente de la Comisión de Presupuestos y a nuestros diputados por Murcia; visitando además al Sr. Gobernador de la provincia para rogarle transmita al Gobierno nuestra petición.

3.º Proponer a la Directiva de la «Nacional» las siguientes variaciones en el Reglamento: Que se reduzca al número de 10 los vocales de la Directiva y al de seis los de la Permanente, para evitar grandes gastos y dar más facilidades a su buena marcha. Que no haya cargos retribuidos; pero en cambio se instale una oficina con todo el personal necesario y apto (exíjase la oposición si se quiere) para garantizar la vida de la Asociación y reducir al menor trabajo y molestias posibles a ciertos cargos de la Permanente. Que se publique de nuevo cuantas veces se crea al año, el Boletín «Unión y Sinceridad» por ser de todo punto indispensable un periódico de esta naturaleza para el bien régimen societario.

4.º Pedir a la Superioridad que a los Maestros de 825 pesetas con derechos limitados se les conceda un plazo para solicitar también en el reciente concurso de Trabajo, a que tienen derecho, sirviendo de base para la adjudicación de plazas la hojas de servicio o el escalafón definitivo de la antigua categoría de 825 pesetas; y en cuanto a direcciones de graduadas, que sea lo bastante el título Superior para optar a ellas, como así ha sucedido en una de las Escuelas de Gijón.

5.º Ponemos a disposición de los compañeros de la Coruña, para que nos digan en qué forma hemos de cooperar en sus gestiones, para conseguir el pronto pago de los atrasos por el Censo.

6.º Interesar al Representante del Distrito Sr. Martínez Martí, para que lo antes posible publique la «Nacional» un manifiesto en términos parecido a como lo ha hecho la de Barcelona (el cual aprobamos y aplaudimos en todas sus partes) dando la voz de alerta sobre esa tutela que se pretende dar ahora al Magisterio y rogando a los compañeros que han ingresado en la Casa del Pueblo, vuelvan a las filas de la «Nacional», a luchar con energía y prudencia, pero nosotros solos, y no con ayuda de elementos extraños que sembrarían, sin duda alguna, honda división político-religiosa en la clase, que nos serían contraproducentes, cuando no suicidas para nuestra causa.

El Presidente, Jaime Monzó.—El Secretario, Pelagio Ferrer.

**Mayorga (Valladolid).**—En la Junta general ordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la conducta seguida por la Representación del Distrito Universitario en la Junta Directiva de la Asociación Nacional con motivo de la crisis de la Comisión Permanente, felicitando públicamente al representante D. Anacleto Moreno por el acierto y discreción con que ha obrado en tan lamentable caso.

2.º Rogar a dicha Junta Directiva que reconstituya cuanto antes la Comisión Permanente, para que ostentando la unión, prudencia y energía que existen en el Magisterio de esta querida España, digna de mejor suerte, requiera al Gobierno y a los representantes del país a fin de que desde primero de enero próximo sea un hecho la escala de sueldos aprobada últimamente por la repetida «Nacional».

3.º Que mientras siga siendo una ficción, como lo es hasta la fecha, el sueldo mínimo de mil pesetas, se declare vigente el derecho al ascenso por el aumento de población y se creen las Escuelas que debe sostener cada Ayuntamiento con arreglo a la ley de Instrucción pública.

4.º Que a los socios de la Sección de Socorros se les remitan los recibos correspondientes de las cuotas que se les descuentan mensualmente.

5.º Suplicar al Sr. Director de «El Distrito Universitario» se digne publicar los acuerdos de la Junta provincial y los asuntos despachados por la Sección de Instrucción pública, como hacen otras revistas. Órganos de las Asociaciones de Maestros en sus respectivas provincias.

6.º Lamentar que el Sr. Alba, con sus conceptos desfavorables e injustos, emitidos en la Normal de Burgos, contribuyera al desprestigio de la sufrida y pacientísima clase, quitándonos con tal manera de ser la esperanza que en él teníamos de que durante su estancia en el poder, había de reivindicarnos nuestros derechos.—A. C. M., Secretario.

Urones, octubre 1912.



**Zamora.**—En vista de las circunstancias actuales relativas a la «Asociación Nacional», apertura de las Cortes e inmediata discusión del presupuesto del Estado, la Asociación provincial de Zamora, que me honro en presidir, se adhiere en un todo a las gestiones que se propone hacer en pro del Magisterio docente nacional, el

señor Director del periódico **El Magisterio Español**.

Esta Asociación gestionará y contribuirá a la propaganda que manifiesta dicho señor en su Revista de 12 de octubre de 1912.

Zamora, 14 de octubre de 1912.—El Presidente. Vicenta de Mena.

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

## Ecós del Magisterio

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los artículos que se nos envíen sobre asuntos de actualidad o interés general. Agradeceremos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y que la letra sea muy clara.

### Resumiendo.

D. Manuel Lema Morales, después de estudiar las circunstancias por que atraviesa el Magisterio, propone como único camino para conseguir alguna reforma, que vayamos todos al mitin, a la manifestación y a los escritos en la Prensa nacional y extranjera.

«Mas como para todo esto—dice el señor Lema—hace falta dinero, cada Maestro que para estos actos no salga del pueblo ni publique algún escrito en periódicos de otros países, dejará a beneficio de la causa un día de haber.»



### A los Maestros que obtuvieron plaza en las restringidas.

Compañeros: El día 11 de los corrientes fué entregada en correos la instancia (a mi juicio bien razonada) que en nombre de todos los adheridos he elevado al señor Ministro, abarcando los extremos que van insertos en **El Magisterio Español**, de 26 de septiembre, habiendo tenido en cuenta los deseos de todos.

He de hacer notar que el art. 8.º que pedimos se aclare, interpretándolo en sentido favorable a los Maestros elementales, es del Real decreto de 7 de julio de 1911,

y para ello he consultado con personas doctas del Magisterio.

La instancia está convenientemente recomendada; y, aunque lo que pedimos es de justicia, hace falta que cada uno ponga en juego urgentemente las influencias que tenga, para que lo recomiende aún más al señor Ministro, y no dudamos que, si lo trabajamos con actividad, lograremos ver cumplidas nuestras aspiraciones.

Podéis mandarme más adhesiones, que haré una relación de ellas y las remitiré al Ministerio, para que se sumen a la instancia.

Sabéis que podéis mandar a vuestro incansable compañero,

José A. Fornés.

Vilanova de Prades (Tarragona).

LIBRO NUEVO

## \*\*\*\*\* TRATADO DE \*\*\*\*\* PEDAGOGIA

POR

**D. Ezequiel Solana**

Este nuevo libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los programas que rigen en nuestras Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Escuelas Normales, para los sucesores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la Pedagogía.

Forma un volumen de 384 páginas, impresas en excelente papel, con tipo menudo y nuevo y con multitud de ejercicios.

Se vende el ejemplar al precio reducido de:

3 pesetas en rústica.

4 » encartonado en tela.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de **El Magisterio Español**.

# A las Cortes, a la Prensa política, a la opinión pública.

Terminamos hoy la reproducción del discurso que nuestro Director Sr. Ascarza pronunció el día 26 de febrero último ante la Comisión de Presupuestos del Congreso. Hemos hecho esta reproducción a ruego de algunos suscriptores, y ahora diremos que de ese documento hacemos por nuestra cuenta una numerosa tirada que repartiremos a autoridades, diputados, senadores, periodistas, etc., etc.

Reiteramos una vez más nuestro ofrecimiento de que ponemos gratuitamente a disposición de las Asociaciones y de los Maestros en general los ejemplares que deseen de ese documento para contribuir a esta propaganda a favor de la clase.

He aquí ahora la conclusión del discurso que comenzamos en el número anterior.

## VIII. Si no se conceden aumentos no se podrán pagar ni los sueldos actuales.

Con ese mismo millón de pesetas se ha atendido a Escuelas graduadas, a aumento en la gratificación de adultos, etc., etc., y el resultado para los efectos del presupuesto del Estado, es que el aumento de obligaciones contraídas, asciende a 1.616.875 pesetas, y como solamente hay consignado un millón, resultará que faltan 616.875 pesetas, es decir, que si este año no votáis aumentos en el presupuesto de Primera enseñanza, como os pedimos, si no atendéis a estas obligaciones, no solamente no se podrán proveer las Escuelas, sino que tampoco se podrán pagar las obligaciones contraídas.

Para que se vea el aumento que han tenido esas obligaciones y cómo se han distribuido, aduciré estos datos:

AUMENTOS EN	Pesetas
Los sueldos de Maestros...	943.525
Idem íd. los de Auxiliares...	100.375
Escuelas graduadas.....	471.100
Gratificaciones de adultos...	101.575
<i>Total pesetas...</i>	<i>1.616.875</i>

El aumento en los sueldos de los Maestros es el que queda después de deducir 355.000 pesetas, en que han sido reducidas las retribuciones que percibían del Estado.

Pero como hay muchísimos Maes-

tros que las cobraban del Ayuntamiento, y como esas partidas se han suprimido en los presupuestos municipales, pero no afectan para nada al del Estado, resulta que para los efectos de la remuneración efectiva del Maestro, ese aumento es puramente nominal, aunque carga sobre el presupuesto del Estado.

Queda con esto suficientemente demostrado, que no obstante ese aumento del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, que ha subido unos quince millones en diez años, apenas si se ha tocado a los sueldos de los Maestros, pues la cantidad efectiva de 20.000 pesetas, destinada a crear diez plazas de 4.000, y veinte de 3.500 para los que ya tenían 3.000 o poco menos, siendo muy de agradecer, es una insignificancia que no merece la pena de ser citada en un presupuesto del Estado.

## IX. El aumento de gastos generales del Estado y la enseñanza.

Esto demostrado—y no aduzco más razones para no alargar esta información,—he de recoger otro hecho que se aduce con demasiada frecuencia, y que sirve para negar aumentos destinados a la Primera enseñanza.

Se invoca siempre la penuria del Tesoro, y ahora, en estos momentos, se dice y se repite que el Erario público

ha de atender necesariamente a los gastos de la campaña de Melilla.

Estamos convencidos de ello; no se nos ocultan esas angustias, pero no podemos resignarnos ante ellas, cuando vemos que, a pesar de todo se piden y se conceden millones y más millones para otros servicios. Ante el sacrificio general, el Magisterio primario se resignaría en silencio y gustoso, como tantas otras veces; pero cuando, no obstante esas penurias, se atiende a todo, no se resigna ni puede resignarse a ser la única excepción y el único sacrificado.

Con este mismo estado de penuria se están concediendo todos los días, millones y más millones para obras públicas, y con estado de penuria semejante, se ha aumentado el sueldo de los Catedráticos de Universidades, en un millón de pesetas, y se ha desahogado a material científico, pensiones, etcétera etc., más de otro millón de aumento, y por si esto fuera poco, el presupuesto del Estado ha sufrido el crecimiento que se ve en las siguientes cifras:

Gastos de 1905... ..	960.453.053
Idem en 1911... ..	1.173.665.401
Aumento.....	213.212.348

Y por si esto fuese poco, el presupuesto que ahora se prepara elevará los gastos, casi seguramente, a los 1.200 millones. Es decir, que en unos siete años el Estado ha podido, a pesar de las decantadas penurias, aumentar sus gastos en unos 240 millones. ¿Cómo convencer a los Maestros, ni a persona alguna que piense y medite imparcialmente, que en un presupuesto que admite esos aumentos incesantes no cabe el de seis millones para la enseñanza primaria? Aunque no se aumentase la consignación de los demás servicios, ¿cómo demostrar que un presupuesto de 1.200 millones se desnivela y perturba por seis millones más o menos?

Omito otros datos y consideraciones para no fatigar la atención de los dig-

nos miembros de la Comisión de presupuestos, y debo añadir, en cambio, que mi modesta persona y la Comisión de Maestros de que formo parte, estamos incondicionalmente a la disposición de todos los Diputados para corroborar los datos expuestos y para ampliarlos en forma que les permitan formar juicio exacto de la razón de estas peticiones.

#### X. Resumen de hechos. de razones y de peticiones.

Voy a terminar y quiero antes puntualizar, de modo concreto y categórico, los principales extremos de esta información, que son los siguientes:

1.º Los aumentos que solicitamos han sido consignados en proyectos de presupuestos, por Gobiernos conservadores y han sido ofrecidos reiteradamente por los liberales, y de modo expreso y categórico por el Jefe del Gobierno actual; al pedirlos ahora nosotros, sólo reclamamos que cumpláis los ofrecimientos hechos reiteradamente.

2.º Los aumentos son de absoluta necesidad, y son de indiscutible justicia para que el Magisterio público primario pueda vivir consagrado a su función augusta; para que las Escuelas puedan ser provistas, pues ahora no lo son, y para que la juventud no se aparte cada día más de esta profesión, ante el misérrimo porvenir que le ofrece, originándose lo que ya en otros países ha llegado a constituir el «peligro primario».

3.º Los aumentos deben consignarse expresamente para esa mejora de sueldos en todas las categorías, según ha votado la Asamblea, para evitar faltas de equidad en la distribución, y para que no se repita el hecho de haber crecido el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública unos quince millones de pesetas, sin beneficio positivo para el Magisterio primario, según queda demostrado.

4.º Los aumentos no deben demorarse más, a pretexto de la penuria del Tesoro y de los considerables gastos

que tiene, porque ese mismo argumento lo venimos oyendo desde hace diez o doce años, y esa penuria, que se invoca para negar mejoras en la enseñanza primaria, no ha impedido que los gastos generales del Estado se aumenten en cientos de millones, según queda consignado, y para que, según todas las señales, sigan aumentándose.

5.º Los aumentos han de ser suficientes para que desaparezca todo sueldo menor de 1.000 pesetas, para reformar todas las dotaciones, equiparándolas a las escalas del Estado, hasta el máximo de 4.000 pesetas, por ahora, que a nadie puede parecer excesivo; y para hacer una distribución equitativa de plazas en las distintas categorías de los Escalafones, pues tal como ahora están constituidos, son el mayor de los absurdos. Para esta reforma seria, fundamental, lógica, inaplazable y justa de la enseñanza primaria, hacen falta unos doce millones de pesetas que deberán consignarse en dos presupuestos sucesivos; y los pedimos en dos y no en uno, para no rebasar la cifra que dentro de un presupuesto han ofrecido en distintas ocasiones, autorizadísimos representantes conservadores y liberales con la aquiescencia de las demás minorías.

**XI. Por patriotismo y por amor a la cultura debéis votar los aumentos pedidos.**

Sería abusar de vuestra benevolencia entrar ahora en más pormenores de nueva escala de sueldos, de proporcionalidad en el número de plazas según las distintas categorías, de la transformación sucesiva de escalas, etc., etc.; todo ha sido estudiado y calculado en la Asamblea y antes de la Asamblea, y cuantos datos poseemos están a disposición de los dignos miembros de la Comisión de presupuestos. Y termino diciéndoos:

Habéis oído, a grandes rasgos, la situación crítica del Magisterio y de la Primera enseñanza; los primeros no pueden vivir con las dotaciones actuales, y la enseñanza se verá desatendida

por no poder proveer las Escuelas como está mandado; los conservadores han ofrecido, en ocasión solemne, la cantidad que ahora pedimos; los liberales han dictado ya disposiciones concretas, y en muchos puntos aplaudidas, para lograr ese mismo fin, y las minorías parlamentarias nos han ofrecido su apoyo. No defraudéis estas esperanzas y votad en el próximo presupuesto las cantidades que pedimos. Hacedlo pensando en la cultura de España; hacedlo por patriotismo, por que desaparezcan las dotaciones que son, en todos los momentos, un sonrojo para España y que lo serán mucho más cuando el año próximo vengan a Madrid Delegados extranjeros, llamados para celebrar un Congreso internacional de educación popular. Así lo esperamos por ser de justicia, de necesidad y de patriotismo.

HE DICHO.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

**Octubre 14.**—Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a D. José María Moar y Fandño, Profesor de Pedagogía del Instituto de Coruña.

—Idem a D. José Ramón París y Orenge, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal superior de Maestros de Málaga.

—Idem a doña Aurelia Monllor y Pérez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal superior de Maestras de Navarra.

—Resolviendo expediente promovido por don Augusto B. Aparicio al objeto de inscribir en España un Colegio privado de Primera enseñanza que acaba de fundar en San Pablo (Brasil) con el título de Colegio español.

**Octubre 15.**—Real orden disponiendo que los sustitutos personales nombrados en virtud del artículo 21 del Real decreto de 8 de mayo de 1903, sean incluidos para los efectos de la propuesta unipersonal para regir provisionalmente Auxiliarias de número vacantes en las Universidades, y como si fueran Auxiliares interinos, entre los del número 3.º del artículo 2.º del Real decreto de 12 de enero del año actual.

—Otra resolviendo expediente sobre inscripción de las obras en el registro general de la Propie-

**ASCARZA—BOTANICA Y ZOOLOGIA (primer grado)—Ejem. 30 cts. 3 ptas. docena.**

dad intelectual cuando se trate de la transmisión «omrtis causa» de las mismas.

—Otra nombrando a D. Juan de Castro y Valero, Delegado del Gobierno español en el primer Congreso internacional de Patología comparada y en la conmemoración del 150 aniversario de la fundación de la primera Escuela de Veterinaria en Francia, que se celebrarán en París y Lyon en la segunda quincena del mes actual.

**Octubre 16.**—Universidad de Valladolid.—Escuelas vacantes que se han de proveer por concurso de ascenso y traslado.

**Octubre 17.**—Real orden disponiendo se adicione al párrafo segundo del artículo 44 del Real decreto de 27 de septiembre último reorganizando la enseñanza mercantil la aclaración que se publica.

—Otra autorizando la validez de la matrícula en el primer curso de las enseñanzas de Veterinaria, aunque no se ajuste estrictamente a las condiciones del Real decreto de 27 de septiembre último, respecto de los alumnos que lo hayan efectuado dentro del plazo reglamentario.

—Otra trasladando a la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Baleares a D. Gabriel Hortal Aparicio, actual Catedrático de igual asignatura del Instituto de Soria.

—Otra ídem íd. íd. del Instituto de Orense, a D. Francisco González García, actual Catedrático de igual asignatura del de Figueras.

—Otra desestimando instancias de varios aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, que no obtuvieron plaza en las últimas oposiciones, solicitando ampliación del número de plazas.

—Otra disponiendo se adquieran 300 ejemplares de la obra titulada «Historia de la Guardia Civil», de la que es autor el Capitán del referido Cuerpo D. Miguel Gistáu Ferrando.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Anunciando para su provisión por concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública de Cádiz.

**Octubre 18.**—Real orden disponiendo se anuncie a concurso la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dos de la de Ciencias y dos de la de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Huesca.

**Subsecretaría.**—Resumen de los créditos que se solicitan como anualidades necesarias para satisfacer los compromisos contraídos por obras terminadas, para obras en curso de ejecución y para obras que deben emprenderse en 1913.

—Memoria detallada y explicativa de la necesidad y utilidad de los créditos que se solicitan para satisfacer los compromisos contraídos por obras en curso de ejecución y para emprender nuevas construcciones.



## Escuelas vacantes.

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### Concurso de ingreso de interinos de septiembre de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 20 de noviembre siguiente, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 35 y siguientes del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, Real orden de 15 de febrero de 1910 y Orden circular de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 del actual, se anuncian para su provisión en propiedad las siguientes plazas vacantes en las Escuelas Nacionales de este distrito universitario, correspondientes a dicho concurso.

#### Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestro.

**Ciudad Real:** Abenojar (Aux. de niños).—**Gualajara:** Aguilar de Anguita, Baños.—**Segovia:** Aldeanueva del Campaño, Aldeonsancho, Barahona.

#### Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestra.

**Guadalajara:** Almádrones, Arroyo de Fraguas.—**Madrid:** Braojos.

Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser presentadas en cualquiera de las Secciones de Instrucción pública del distrito universitario en que radiquen las vacantes, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios, cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean las anunciadas por este Rectorado; y en la instancia harán constar los distritos universitarios en que solicitan y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de septiembre último, y no hallarse los interesados en ejercicio activo de la enseñanza, acompañarán al expediente el certificado del Registro de

Penados y Rebeldes de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

Sólo serán admitidos a este concurso los Maestros que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliaría, interinamente, o sustituciones, con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1.º de julio de 1911.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos o de sustituto, y en igualdad de condiciones se aplicarán las demás circunstancias señaladas en el artículo 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1912.

Los Maestros que resulten nombrados quedarán obligados a aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1912.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 19 octubre).



### Junta provincial de Barcelona.

De conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se ha recibido del Excmo. señor Rector de este distrito universitario la relación siguiente:

#### Distrito universitario de Barcelona

Relación de vacantes de las Escuelas Nacionales, correspondiente, a la provincia de Barcelona que deben ser provistas por oposición en turno restringido, según lo dispuesto en el Apartado B del artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto 1911, para la aplicación del Real decreto de 7 de julio del propio año.

#### Escuelas servidas por Maestros

Castellar del Riu, Escuela Nacional mixta; Masanés (Saldes), ídem íd.; Saderna (Orís), ídem íd.

Barcelona, 5 de octubre de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Universidad de Barcelona.

Por lo que esta Junta provincial anuncia la referida convocatoria, dando un plazo de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», pudiendo tomar parte en los ejercicios que al efecto se celebraran en esta ciudad todas las Maestras con título

elemental, cuando menos, que desempeñen en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, cuyo extremo habrán de acreditar por la correspondiente hoja de servicios, cerrada y certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Las instancias, documentadas, se dirigirán y remitirán a esta Presidencia, o podrán entregarlas en la Secretaría de la misma, todos los días laborables, de doce a trece, terminando, en su consecuencia, el plazo de la convocatoria el último día de los quince concedidos, a la hora de las trece, y si éste fuese festivo, el siguiente, a la misma hora.

De conformidad con la Real orden de 12 de enero último, las Maestras que obtengan las plazas que se anuncian tendrán el mismo sueldo que actualmente tiene asignado la Escuela, que es el de 500 pesetas anuales, y a los efectos procedentes se hace constar que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esas oposiciones lo componen doña Luisa Prunés Torra, Profesora de la Escuela Normal de Maestras en concepto de Presidenta; D. Ramón Porqueres Crivillé y doña Margarita Carmonell Salas, Maestros de Escuelas Nacionales de esta ciudad, en concepto de Vocales.

Barcelona, 9 de octubre de 1912.—El Presidente, M. Portela.—El Secretario, Rafael Vidal. Aprobada: El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 19 octubre).



### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril de 1911, y en armonía con lo prevenido en los artículos 12 y 18 de los Reales decretos de 15 de abril de 1910 y 25 de agosto de 1911, respectivamente, se anuncian para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado las siguientes plazas en las Escuelas públicas Elementales de Primera enseñanza que existen vacantes en este Distrito universitario, según los datos remitido, por las Juntas provinciales de Instrucción pública:

#### CONCURSO DE ASCENSO

##### Escuelas de niños con 625 pesetas

Avila: Lanzahita, San Martín de la Vega.—Cáceres: Belvis de Monroy, Alcollarín, Almaraz.—Salamanca: Sando de

Santa María, Cantagallo, Calzada de Béjar, Valdecarros.

**Escuelas de niñas con 625 pesetas.**

**Cáceres:** Pescueza, Villamesías.—**Salamanca:** Barba de Puerco, Valdelacasa.

#### CONCURSO DE TRASLADO

**Escuelas de niños con 625 pesetas.**

**Avila** Pascualcobo, Figuera de las Dueñas, Navalanguilla.—**Cáceres:** Mahedas, Viandar de la Vera (mixta).—**Salamanca:** Zarza de Pumareda, Campo de Peñaranda, Alamedilla, Barba de Puerco, Aldeaseca de la Frontera.—**Zamora:** Pobladura del Valle.

**Escuelas de niñas con 625 pesetas.**

**Avila:** Medinilla.—**Cáceres:** Huertas de Animas (Auxiliaría desdoblada).—**Salamanca:** Calzada de Béjar, Valdecarros.—**Zamora:** Porto.

**Escuelas mixtas con 500 pesetas para Maestro.**

**Avila:** Neila (550), Villafior (550), Gutierre Muñoz (550), Rivilla de Barajas, Fuente el Saúz, Garganta de los Hornos Ganon, Tolbaños, Peñalba, Valdecasa, Vallehondo, Riocabado, Viniegra de Moraña.—**Cáceres:** Casas de Belvis (600).—**Salamanca:** Tejada (600), Sampelayo, Castillejo de Azaba, Robliza de Cojos, Navagalleja, Vallejera, Tabera de Abajo, Moronta.—**Zamora:** Valcabado, Mozar, San Juanico el Nuevo, Sitrama de Tera, Cional, Riofrío, Villarino de Sanabria, Palacios del Pan, Ribadelago, Vallesa de la Guareña, Villalazán, Viñuela.

**Escuelas mixtas con 500 pesetas, para Maestra.**

**Avila:** Navalguijo, San Esteban de Zarpardiel, Sigeres, Navaquesera, Navasequilla.—**Cáceres:** Talayuela (Niñas), Arco, Millanes de la Mata.—**Salamanca:** Ventosa del Río Almar (600), Valduncial (550), Naval moral (550), Peñarandilla (550), Frenadoso (550), Carraz (550), Villarmayor, Villanueva de los Pavones, Bouza, Aldeapreste, Navaombela, Cilleros de la Bastida, Valverde de Valdelacasa, Fuenterroble de Abajo.—**Zamora:** Cerezal de Aliste, Santa Cruz de los Cuérragos, Navianos de Alba, San Agustín, Abezames, El Poyo, Milla de Tera, Barjacoba, Calzada de Tera, Moratones, Sagallos, Villarino de Manzanas, Pedroso de la Carballeda, San Cristóbal de Aliste.

Al concurso de Ascenso serán admitidos

los Maestros que estén desempeñando Escuela de categoría inferior a la de la vacante que se solicite.

Para ser admitido al concurso de traslado será preciso que los Maestros desempeñen o hayan desempeñado plaza de igual sueldo o mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso que se solicite, así como si en un solo se solicitan Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del mes actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Salamanca, 14 de octubre de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 19 octubre).



### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

#### Concurso de octubre de 1912

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de abril de 1911, y en armonía con lo prevenido en el Real decreto de 15 de abril de 1910 y Reglamento de 25 de agosto de 1911, se anuncian para su provisión en propiedad por los concursos de Ascenso y Traslado las siguientes Escuelas nacionales vacantes en este Distrito Universitario, según los datos remitidos por las respectivas Juntas provinciales de Instrucción pública.

#### CONCURSO DE ASCENSO

**Escuelas de niños con 625 pesetas.**

**Alicante:** Vall de Ebo.—**Castellón:** Chiva de Morella.

**Escuelas de niñas con 625 pesetas.**

**Albacete:** Povedilla.—**Castellón:** Puebla Tornesa.—**Valencia:** Alcántara.

#### CONCURSO DE TRASLADO

**Escuelas de niños con 625 pesetas.**

**Alicante:** Alcalalí.

**Escuelas de niñas con 625 pesetas.**

**Albacete:** Villa de Vera.—**Alicante:** Hurchillo (Orihuela).—**Murcia:** Moratalla (Aux. párvulos).—**Valencia:** Ador.

**Escuelas mixtas con 500 pesetas para Maestro.**

**Albacete:** Nava de Arriba (Pozohondo), Villatoya.—**Murcia:** Avilese (Niños-, Los Martínez (idem).

**Escuelas mixtas con 500 pesetas para Maestra.**

**Albacete:** Góntar (Yeste), Navalengua (Casas de Lázaro), Cubillo (Robledo).—**Castellón:** El Tormo (Cirat), 550.—**Murcia:** Mirador (San Javier), Niñas.

Al concurso de Ascenso serán admitidos los Maestros que estén desempeñando Escuelas de categoría inferior a la de la vacante que solicite.

Para ser admitidos al concurso de Traslado será preciso que los Maestros desempeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual o mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los Maestros rehabilitados y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos con las condiciones que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite, como asimismo para el de Traslado en las Escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de octubre actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero y el último de la convocatoria.

La prelación en estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio,

contada desde la primera posesión de la Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Valencia, 12 de octubre de 1912.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta 19 octubre).

Este Rectorado ha resuelto:

1.º Excluir de la convocatoria de oposiciones del turno libre, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 5 de septiembre próximo pasado, siete plazas de Maestros de Sección de las Escuelas graduadas de Cartagena, por hallarse pendiente de informe del Consejo de Instrucción pública un recurso de los Maestros interinos que desempeñan las citadas plazas.

2.º Incluir a doña Emilia Clarí Casterá en la lista de opositoras publicada en la «Gaceta» del 12 del corriente mes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valencia, 15 de octubre de 1912.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta 19 octubre).



#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiéndose recibido hoy en este Centro un telegrama del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, participando que el día 30 de septiembre último quedó vacante la Escuela de niñas de Santa Oliva, correspondiente al turno de ascenso, y dotada con 625 pesetas anuales; este Rectorado ha tenido a bien acordar que la mencionada Escuela de niñas de Santa Oliva sea agregada a la convocatoria del concurso rápido de ascenso y de traslado, para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas anuales, que con fecha 5 del corriente fué remitida para su inserción en la «Gaceta de Madrid».

Barcelona, 15 de octubre de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 20 octubre).



#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Habiéndose incluido por error en el anuncio del concurso de ingreso de Maestros interinos, publicado en la «Gaceta

de Madrid» de 8 del actual, la Escuela nacional de Primera enseñanza de Amarquilla, anejo de Cúllar Baza (Granada) y la de Sántaro anejo de Serón (Almería), ambas dotadas con 500 pesetas de sueldo anual; la primera para ser provista en Maestro y la segunda en Maestra; este Rectorado ha acordado que dichas Escuelas se excluyan del expresado concurso de Maestros interinos, pues de conformidad con las disposiciones de la Real orden de 20 de noviembre de 1911, deben ser anunciadas previamente al concurso de traslado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 15 de octubre de 1912.—El Rector, Federico Gutiérrez.

(Gaceta 21 octubre).



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### Concurso de traslado de abril de 1912.

**Reclamación.**—Maestros: D. Angel López Bara, que ha solicitado en el referido concurso la Escuela de asistencia mixta de Cregenzán, reclama contra don José Adillón Piquera, propuesto para dicha Escuela, porque este señor sólo cuenta seis años, ocho meses y trece días de servicios, y el recurrente llevaba también en propiedad, cuando la solicitó, nueve años, nueve meses y dieciocho días.

El reclamante Sr. López Bara solicitó la Escuela de Cregenzán, condicionalmente, como consorte de doña María del Pilar Sarrablo Santalieu, si a ella le correspondía la de Guardia, y como quiera que esta Escuela no le correspondió a su esposa, de aquí que al Sr. López Bara no se le propuso para la de Cregenzán. Se desestima la reclamación.

**Maestras:** doña Antonia Marco Meler, número 76 de la clasificación general de dicho concurso, reclama contra doña María Encarnación Paterna, número 105, y propuesta para la Escuela de Sopeira, cuando la reclamante solicitó con preferencia la citada Escuela de Sopeira.

La señora Marzo Meler, al solicitar tomar parte en el concurso, el orden de preferencia en las Escuelas, fué: 1.º, Guardia; 2.º, Aso de Sobremonte; 3.º, Sopeira, y 4.º, Aguas, y teniendo en cuenta el susodicho orden, se la propuso para la Escuela de Aso de Sobremonte, por solicitarla antes que la de Sopeira. Se desecha la reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez.

(Gaceta 21 octubre).



## Junta provincial de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto del año próximo pasado, se convoca por medio del presente anuncio a las oposiciones que han de verificarse en esta capital en la tercera decena del presente mes, para proveer en propiedad la Escuela nacional de niñas de Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca), con el sueldo anual de 1.000 pesetas y emolumento, que le correspondan; debiendo hacer saber que, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 12 de enero último, las aspirantes que por virtud de este medio sean nombradas, sólo percibirán, por ahora, el sueldo que actualmente tienen consignado las Escuelas que obtengan; sueldo que se elevará al de 1.000 pesetas, conforme a las últimas disposiciones, cuando exista crédito suficiente para ello, consignándoles entonces la antigüedad de la posesión.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas por la Sección de Instrucción pública, se dirigirán al Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de esta Junta provincial, dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Podrán tomar parte en estas oposiciones todas las Maestras que posean, por lo menos, título elemental y estén desempeñando en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Murcia, 14 de octubre de 1912.—El Gobernador Presidente, Germán Avedillo. El Secretario, Luis Orts.

Valencia, 16 de octubre de 1912.—Aprobado: El Rector, José María Machí.

(Gaceta 21 octubre).

## Sección de Noticias

### Bodas de oro de los Maestros.

Por iniciativa del Diputado provincial de Soria D. Hilario Ayuso, se ha celebrado hace poco una fiesta de cultura

verdaderamente conmovedora: las bodas de oro de los Maestros que llevan 50 años dedicados a la enseñanza en aquella provincia.

En el salón grande de la Diputación, y ante numeroso y distinguido público, se ha tributado un solemne homenaje de respeto y gratitud a doce Maestros venerables por su edad y por el sacerdocio educador a que han consagrado su vida.

Vaya un aplauso caluroso y sentido a la noble ciudad castellana que ha dado la primera en España, esta hermosa prueba de amor a quienes trabajan con celo infatigable por la paz y el progreso.



**Oposiciones a Escuelas de niños.**—Las oposiciones de niños se convocarán para el día 14 de noviembre, en el Paraninfo de la Universidad Central.



**Presupuestos del material.**—Recordamos que deben formarse en este mes, entregándolos a las Juntas locales y recordamos a nuestros lectores igualmente que los libros editados por **El Magisterio Español** para todas las asignaturas y para lectura con sencillos, pedagógicos, graduados, forman un todo armónico como obedeciendo a un plan completo y meditado y han sido corregidos según las indicaciones y consejos de centenares de Maestros después de haberlos ensayado. No hay otros libros que hayan sido sometidos a selección colectiva semejante.



**La opinión pública.**—Las autoridades superiores de la enseñanza se lamentan a todas horas de que no hay opinión pública favorable a los aumentos de enseñanza. La indiferencia de los padres sirve de disculpa a la de los gobernantes.

Cierta y lamentable es esa indiferencia y nos conviene mucho combatirla. Para ello hacemos una gran tirada de la información que ante la Comisión de presupuestos del Congreso pronunció nuestro Director.

Pero sin perjuicio de procurar conquistar esa opinión pública, debemos exponer nuestro criterio de que esos argumentos del Gobierno son un comodín para no hacer nada.

¡La opinión pública! ¿la tienen en cuenta los Gobiernos siempre? Contraria era y es esa opinión a los gastos militares y se han votado; contraria a la guerra

del Rif y se ha hecho; contraria a la nueva escuadra y se trabaja en ella...

No vale disculparse con la opinión cuando tantas veces se resuelve en contra de ella o sin tenerla para nada en cuenta.



**La famosa penuria del Tesoro.**—Las Cortes, han concedido dos millones de pesetas de aumento sobre lo que pedía el Gobierno para atender a las reformas de correos. La famosa penuria del Estado no ha impedido el aumento, que no censuramos, ni mucísimo menos.

Pero si esa famosa penuria consiente dicho aumento, ¿por qué ha de impedir el necesario para mejorar los sueldos de los Maestros? ¿Por qué no ha de haber también para nivelar los sueldos de las profesoras de Escuelas Normales y de los profesores de Pedagogía? ¿Por qué tener a los Auxiliares de esas mismas Escuelas como están? ¿Por qué no cumplir los ofrecimientos hechos de personal de Secciones provinciales de Instrucción pública?

Esta famosa penuria parece inventada exclusivamente para negar recursos a los Maestros, al personal de Secciones, a la Inspección y a las Normales.

Al Director general de Correos se debe el éxito de los dos millones de aumento, si no en todo, en su mayor parte; el de primera enseñanza da, entretanto, conferencia, por los Estados Unidos de América.



## BIBLIOGRAFIA

«Segundo Congreso Español Internacional de la Tuberculosis.

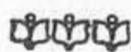
Ponencia: Transcendencia clínica de las tuberculosis locales, por el Dr. D. Saturnino García Hurtado, Jefe del Dispensario de Osteo-artropatía y cirugía ortopédica del Instituto Rubio, y numerario de la Beneficencia municipal de Madrid».

Así reza la cubierta de una Memoria recibida en esta Redacción.

Dios nos libre de la mala idea de aparentar con cuatro tópicos al uso, una competencia profesional extraña hoy, desgraciadamente, al círculo de nuestros habituales estudios pedagógicos; hemos de contentarnos con afirmar que la exposición de la doctrina de tema tan interesante, es de tal modo clara, precisa y metódica, que, aun los no versados en la mate-

ría, comprenden cómo el autor deduce del concepto moderno de la materia y de la vida, una nueva orientación racional para el estudio y tratamiento de la enfermedad terrible, que es el azote de los pueblos modernos.

Con esto creemos que basta para enaltecer la importancia del estudio hecho y el interés que para los Maestros debe tener la lectura del folleto a que nos referimos.



## DEL MINISTERIO

### Dirección general de Primera enseñanza

Se accede a la permuta solicitada por doña Angela Romero Lopera, Maestra de Mairena del Aljarafe y doña María de Gracia Canchado, Maestra Auxiliar de las Escuelas de Carmona, disponiendo se expidan los oportunos nombramientos.

—Concediendo la licencia que ha solicitado para ampliar estudios en la Normal de Maestras de Oviedo a doña Modesta Riofrío Sigüenza, Maestra de Riaño (Langreo).

**Maestros jubilados.**—El Ministro ha firmado los expedientes de jubilación de los Maestros siguientes: D. Pedro Ochoa Fernández, de Bearín (Navarra); doña Angela Rodríguez García, de Ciguñuela (Valladolid); D. José María Romero Carballo, de Castro (Almería); doña Ignacia Camps y Guillamont, de Gualba (Barcelona); doña Sandalia López Orbañanos, Maestra sustituida de Villar de Torre (Logroño); D. Cornelio María de Arana, de Durango (Vizcaya); D. Víctor López y López, Maestro sustituido de Fuente el Saz (Ávila); D. José Andreu, de Bitem (Tortosa-Tarragona) y D. Víctor Mateo y Vinuesa, de Cabanillas (Navarra).

—El Ministro de Instrucción pública ha dirigido una orden telegráfica al Rector de Valencia para que excluya del anuncio de la oposición las plazas de los Auxiliares de las Graduadas de Cartagena, entretanto no resuelve el Sr. Alba el recurso que aquéllos interpusieron y que se halla pendiente de informe del Consejo de Instrucción pública.



## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

**Madrid.**—Continuación de instancias recibidas en este Rectorado, solicitando

Escuelas por Concurso de Ascenso y Traslado: D. Santiago Carrillo, Cipriano Calvo, Gregoria Antón, Vicente Iborra, Eduardo Parejo, Román Huertas, Santiago Carrillo, Evaristo S. Herrero, doña Aurora Ulloa, Eulogio Gonzalvo, doña Telesfora Pérez, Juana Santa María Abad, Petra Fernández, Florentina Hernández, Matilde Serrato, Rafael López, Aniceto Cano, Manuela Aguirre, María Anjo, Tomás Gil, Agustina Faus, Luis Emerves, Rafael Aznar, Agustina Rodríguez Redondo.

Traslado: D. Mariano Olmeda, Paulino Morato, Aureo González, doña Narcisa Regoyo, Jesús Cortés, Pablo J. Dueño, Antonio Carbonell, Luis Garzón, Aurora Ulloa, Romana Heras, Guadalupe Eringana, Juana Santa María Abad, Isidro Delgado, Domingo Gil, Celestino V. Osuna, Facundo de Pablos, Andrés García, Teófila J. Viejo, Ana González, Luisa Lastra, Matilde Serrato, Francisco de P. Ruiz, María Ortiz, Tomás Gil, Juan Francisco Gorgojo, Agustina Faus, Alejandra C. Fernández, Salustiana García, Benito Castrillo, Luis García, Gregorio Canani, José A. Diéguez, Felipe S. Corredor, Juan P. Villanueva, María Herranz, María María Aldaz y Guillerma Mayorga, Alejandra Morán, María de los D. Vera y María J. Astudillo.

—Se declara vacante la Escuela de Saelices.

—Solicita en el Concurso rápido de 625 pesetas, Escuelas D. Francisco Rodríguez Benito.

—Se eleva instancia de la Maestra de la Escuela de Parla, solicitando autorización para ampliar estudios en el Colegio de Sordomudos.

—En virtud de propuesta del Claustro de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, se nombra Auxiliar a doña Luisa Moneo.

—Se admite la renuncia a la Maestra de Torrecilla.

—Se declara vacante la Escuela de Zafra.

—Se remite a la Superioridad el expediente de la Maestra de Canillejas doña Perfecta Centenera (sobre derecho a solicitar Escuelas en oposiciones turno restringido).

—Relación de Escuelas vacantes: Villarejo del Espartal, Chumillas.

Concurso general de traslado: instancia, de aspirantes:

D. José Recio, Manuel Marra, José Arias, Luis Barrón, Ramón Fulladosa, Antonino Montolín, Cayetano Ortiz, Santiago Soler, Evaristo Calvo, Carlos Ferreires, doña Petra González, Pilar

Rodríguez, Julia Cardillo, María Milagros Ruiz y Carmen Caba.

—Se ha concedido autorización a don Francisco Ampudia, para dedicarse a la enseñanza privada.

—Se declara vacante la Escuela de Barbolla.

—Ha sido nombrado Maestro de San Bartolomé de las Abiertas, a D. Tomás Villar, y de Fuenlabrada, a doña Isabel Prieto.—C.

**Guadalajara.**—Han sido nombrados, con fecha 9 del actual, los siguientes Maestros interinos: D. Angel Maldonado Artega, de Pastrana, Maestro de Sección; doña Isabel del Olmo, de Canredondo; D. Adolfo García Sánchez, de Campillo de Rana;

—Han sido citados para ser reconocidos en este Gobierno civil, los Maestros y Maestra, sustituidos siguientes: D. Perfecto Clemente, Antonia Espinach e Isidora Moya, el 14 del actual; Apolonio Fernández y Micaela García, el 15; Emilia de Luis Villaverde y Juan de Mingo, el 16; Adelaida Ortega, Justo Pérez y Cándida Ruiz, el 17; Margarita Sam y Juan Manuel Sanz, el 18, todos a las 12 del día de los señalados, quedando por citar el Sr. Cobos.

—Se eleva al Ministerio el expediente de jubilación del Maestro de La Huerce.

—Pasan a informe de la Inspección, las instancias, de los Maestros que han de turnar en esta capital en las Escuelas de adultos en el curso de 1912 a 1913; la instancia de premio del Maestro de Membrillera; la de D. Zacarías Sanz, sobre Escuela dominical; la del Alcalde de esta capital sobre los Maestros destinados al Grupo escolar y a la Junta local de Viana de Jadraque, la de doña Carmen Suárez, sobre licencia para practicar oposiciones;

—El Alcalde de Fontanar devuelve informada la petición de licencia de doña Concepción Relafío y se devuelve a informe de la local la del Sr. Mazario, sobre oposiciones y la de D. Gregorio Cid, de Rillo.—C.

**Toledo.**—En la última sesión de la Junta provincial, se acordó informar favorablemente expedientes de clasificación de doña Filomena Sáiz y Sáiz y doña Antonia Ranedo García, Maestras jubiladas de Toledo y de La Guardia; el de permuta de D. Gabriel Rivera García y don Tomás Villar Giménez, Maestros de San Bartolomé de las Abiertas y Jerte (Cáceres); el de recompensas a doña Fermina Soledad Gómez y D. Julio Martín Esca-

lante, Maestros de Toledo, a propuesta de la Junta local de Primera enseñanza en 1910; el de D. Remigio Daín, Maestro de Yuncler, en comisión, solicitando fuera de concurso una Escuela de Carpio de Tajo; el de doña Amparo Conde, renunciando el cargo de Maestra de Torrecilla por seguir a su marido; y los de licencia, a doña María de los Desamparados Larraga, Maestra de Nobleja, para estudiar el curso especial de sordomudos y ciegos; a D. Angel Martín Rodríguez, de Parrillas, para curar el grado superior del Magisterio; a doña Micaela Pérez Gascón, de Camuñas, para asuntos particulares, y a D. Manuel Cambese, de Talavera de la Reina, por enfermo; y el de doña Petra de Andrés, solicitando nuevamente la rehabilitación.

—Conceder autorización o licencia a D. Manuel L. Vázquez, Maestro sustituto interino de Alcañizo, para hacer oposiciones en turno libre a Escuelas del Rectorado de Oviedo, quedando encargado de la enseñanza el suplente propuesto D. Eugenio Fernández, y dejar sin efecto el expediente de licencia de D. Antonio Lillo, Maestro de Talavera de la Reina, por falta de finalidad, en virtud del poco tiempo que ha dejado de estar al frente de su cargo por causa de enfermedad justificada.

Manifiestar a doña Aurora Ulloa, que el Ayuntamiento de Ontígola ha recurrido contra el acuerdo de esta Junta relativo al pago de alquiler de casa y retribuciones y habrá de esperarse la resolución; y contestar al Ayuntamiento que dicho recurso no puede afectar al ingreso en el fondo de pasivos de las retribuciones correspondientes al tiempo que las Escuelas estén vacantes, como dispone el artículo 1.º del Real decreto del 2 de octubre de 1910, puesto que no se recurrió contra dicha disposición.

—Ordenar a doña Aurora Ulloa, actual Maestra del Viso, abone a su antecesora doña Victoriana M. Carrasco, los gastos de material que hubiere hecho conforme a la instrucción 31 de la Real orden de 21 de marzo de 1911.

—Recomendar a la Junta local de Primera enseñanza y Maestros de Navamorcuende procuren convivir con armonía y mutua benevolencia en sus relaciones oficiales para bien de la enseñanza.—C.

---

Agradeceremos que en cuantas cartas e impresos se nos dirijan, nunca se olviden de indicar en el sobre:

APARTADO DE CORREOS NUM. 131

## Correspondencia Particular

Navas de Oro: B. A. Creo que por una vez no habrá dificultad.

Vanos: A. S. Tiene que pedirlo por instancia a la Dirección general enviando 6 pesetas. Puede mandarlo todo y nosotros le remitiremos el documento.

Llera M. I. Daremos cuenta.

Montijo: S. M. Debe elevar instancia. Si ha puesto en todas las instancias la relación de Escuelas por orden de preferencia, creo que está bien. Se llama la atención.

Córdoba: J. M. R. Está prohibido, pero algunas veces se ha concedido como gracia.

Robledo del Mazo: A. L. Lo más sencillo es que envíe nueva partida. Griñón está en la línea de Madrid a Cáceres y a Portugal.

Casavieja: P. V. No tenemos más noticias que las publicadas en el periódico. No tienen retribuciones.

Prades: T. N. Estando en ejercicio basta con la hoja de servicios. Si nos enteramos, lo diremos en el periódico.

Madrid: M. M. Las nuevas instancias deben hacerse en la forma misma que las anteriores.

Raza: A. D. Deben solicitarlo.

El Bollo: C. P. En las oposiciones, sí; en el concurso general de traslado, no. Publicaremos la convocatoria que envía. Trabajaremos eso.

Galisteo: I. B. No hay programa oficial para esos ejercicios; el Tribunal redacta cada vez que ocurra un cuestionario.

Loja: C. G. C. Ese documento oficial, que es larguísimo, está en la «Gaceta» del 10, y podremos enviarle remitiendo su coste y gastos de certificado; una peseta en total.

Tolosa: F. I. Debe ser preferido el que tenga más méritos. No encuentro la disposición que dice.

Cervelló: M. del R. B. Para poder computar ese sueldo necesita servirlo cinco años.

Almarail: J. R. Daremos cuenta.

Paracuellos de la Ribera: M. G. No hay antecedentes de su petición en la Dirección general.

Alcañizo: M. F. V. No tenemos noticias. Deberán empezar este mes.

Puentesampayo: R. G. Se le contestó inmediatamente. Le escribiré en cuanto adquiera los datos que pide al Ministerio.

Matute de Almazán: I. M. Los sustitutos se nombran como antes, proponiendo el sustituido. El curso de preparación empieza el 15 octubre.

Aguilas: D. Q. Si por causa de fuerza mayor no pudiera posesionarse, puede pedir revalidación del nombramiento, justificando la causa.

Valera de Arriba: J. C. Las preguntas de gramática las verá en el periódico. No sabemos a esta fecha (12 octubre), cuándo empiezan las oposiciones para Escuelas de niños.

Vitoria: M. G. C. Mucho agradeceré sus notas.

Más de las Matas: M. C. U. Cada veinticuatro

bonos dan derecho a un semestre de sus cripción.

Ohanes: J. M. Sentimos mucho no poder complacerle; a su anterior le fué contestado.

La Borbolla: G. Ll. Le servirían las asignaturas análogas y tendría que aprobar las demás; pondremos en turno su artículo.

Cardona: P. R. Los programas valen a 50 céntimos cada uno; el precio de los textos puede verlo en el periódico.

Villa del Prado: A. R. Se envió a su destino.

Labiano: P. O. Esos libros de Normales no pueden contarse entre los de regalo.

Mogente: L. C. Se enviará lo que pide y se hará el traslado que indica.

Torrejón de Velasco: A. F. C. Ya lo habrá visto anunciado en el periódico del día 10.

Majadahonda: B. L. Se insertará.

Irún: G. M. Se hará la modificación pedida; publicaremos esa Real orden.

Cangas: J. A. Librería de D. Luis Martínez, calle de Don Gonzalo, 18.

Quintanadueñas: L. Z. El artículo pasó de oportunidad; el anuncio le costará una peseta por inserción; no se ha pagado ese viaje.

Garganta la Olla: T. S. Se le escribió.

Beniarrés: M. P. Se publicó en el número del 10 de octubre.

Zafra: A. G. Mándenlos la instancia.

Severina: Como no dice usted el apellido y no tenemos el honor de conocerle, nos vemos privados del gusto de contestar a sus preguntas.

Cenizate: M. D. G. Debe remitir esos documentos. La licencia al Rector.

## PERMUTAS

La desea Maestro de la provincia de Segovia con 625 pesetas; 250 por retribuciones, cuarta parte por gratificación adultos, 100 pesetas por el Municipio para material de niños pudientes y adultos, casa nueva, distancia a la estación 13 kilómetros; con otro Maestro de iguales condiciones o aproximadas de la provincia de Madrid, y que esté cerca a la vía férrea. Informarán en Zarzuela del Monte (Segovia), el Maestro de niños.

La desea Maestro de la provincia de Navarra, de 825 pesetas, hoy 1.100; pueblo rico y buenas vías de comunicación, con otro de la provincia de Guadalajara o cualquiera de España donde haya auxiliaría de niñas o párvulos, prefiriendo Zaragoza, Cuenca, Ciudad Real o Badajoz. Informarán, D. M. P. Maestro de Sesma, Navarra (por Lodosa). 3-2

La desea un Maestro de 825 pesetas; 275 de retribución; 206,25 por adultos; pueblo sano, casa y local buenos; estación diario y tiene derechos limitados, con otro

en iguales condiciones de la provincia de Madrid.

Para más detalles dirigirse a D. Minio Girón García, calle de Atocha, núm. 100, principal Madrid. 3-2

### Para niños y niñas.

A B C, libro primario de lectura, por Hidalgo Plaza, con ejercicios perfectamente graduados. Segunda edición reformada. Docena, 0,75 pesetas.

Z, segundo libro, por Hidalgo Plaza, muy apropiado para ejercitarse en la lectura corriente, con multitud de conocimientos útiles. Docena, 2,15 pesetas.

Lecciones de Gramática Española, por J. Plaza. Segunda edición; comprende lo verdaderamente útil y práctico de la asignatura. Docena, 1,20 pesetas.

Los pedidos a P. Hidalgo, Amor de Dios 5, 2.º y a las librerías de Hernando. Arenal, 11 y O. Zamora, Plaza Mayor, 11. Madrid. 3-2

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Sobre Secciones provinciales. ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Murcia, Mayorga y Zamora.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Resumiendo, A los Maestros que obtuvieron plaza en las restringidas.

A LAS CORTES, A LA PRENSA POLITICA, A LA OPINION PUBLICA.—Conclusión.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Escuelas vacantes. Noticias de Madrid, Barcelona, Salamanca, Valencia, Granada, Zaragoza y Murcia.

SECCION DE NOTICIAS.—Bodas de oro de los Maestros, Oposiciones a Escuelas, Presupuestos del material, La opinión pública, La famosa Penuria del Tesoro.—Bibliografía. Segundo Congreso internacional de Tuberculosis.—Del Ministerio. Dirección general.—De provincias, Madrid, Guadalajara y Toledo.

CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## Por 15 pesetas,

Primera enseñanza de nuestra propiedad —Quince números para participar en la Lotería Nacional de Navidad. (Puede corresponder más de un millón de pesetas).

## Por 20 pesetas,

señanza, a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Un ejemplar del **Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza** (fascículos 2.º y 3.º; el 1.º está agotado), que valen cinco pesetas, o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: **Cuestiones pedagógicas** (2,50 ptas.); **El trabajo manual en las Escuelas primarias** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Bélgica** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Italia** (1,50); **Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi** (2 pesetas); **La Escuela en acción** (1.º grado, 2 pesetas); **Veinte números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.**

En **TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS** y veinte números para la Lotería.

## Por 25 pesetas,

a elegir, de nuestra propiedad.—4.º **Siete pesetas**, a elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.—5.º Un **Registro Solana, de matrícula, asistencia y contabilidad**, serie A, B, o C, a elegir.—**Veinticinco números para participar en la Lotería Nacional.**

En **TOTAL, CUARENTA PESETAS** y veinticinco números.

El pago para disfrutar de estas ventajas, debe hacerse a la mayor brevedad.

pagadas en este mes, damos: 1.º Un año de suscripción a **El Magisterio Español** (12 pesetas).—2.º Un **Anuario del Maestro** para 1913, que está en prensa, 2 pesetas.—3.º **Nueve pesetas**, a elegir, de libros de

abonadas en este mes, damos: 1.º Un año de suscripción a **El Magisterio Español** (12 pesetas).—2.º Un **Anuario del Maestro** para 1913, que está en prensa, 2 pesetas.—3.º **Doce pesetas de libros** de primera en-

señanza, a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Un ejemplar del **Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza** (fascículos 2.º y 3.º; el 1.º está agotado), que valen cinco pesetas, o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: **Cuestiones pedagógicas** (2,50 ptas.); **El trabajo manual en las Escuelas primarias** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Bélgica** (2 pesetas); **La primera enseñanza en Italia** (1,50); **Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi** (2 pesetas); **La Escuela en acción** (1.º grado, 2 pesetas); **Veinte números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.**

En **TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS** y veinte números para la Lotería.

abonadas en este mes, damos: 1.º un año de suscripción a **El Magisterio Español** (12 pesetas).—2.º Un **Anuario del Maestro** para 1913 (en prensa), 2 pesetas.—3.º **Quince pesetas de libros** de primera enseñanza,

a elegir, de nuestra propiedad.—4.º **Siete pesetas**, a elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.—5.º Un **Registro Solana, de matrícula, asistencia y contabilidad**, serie A, B, o C, a elegir.—**Veinticinco números para participar en la Lotería Nacional.**

En **TOTAL, CUARENTA PESETAS** y veinticinco números.

El pago para disfrutar de estas ventajas, debe hacerse a la mayor brevedad.